

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 10

Serie 2016-2017

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ACEPTAR UN (1) VEHÍCULO DE MOTOR DE RESPUESTA RÁPIDA PERTENECIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 9-1-1 Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Junta del Servicio 9-1-1, se ha acercado a esta Administración con el propósito de ceder al Municipio Autónomo de Guaynabo un (1) vehículo de motor de Respuesta Rápida.

Por Cuanto: Esta unidad será utilizada para la facilitación de la integración de servicios municipales de emergencia, compatibles con los servicios estatales, al Sistema 9-1-1 y aportar a la flota actual para la atención de Emergencias Médicas y reducir el tiempo de respuesta.

Por Cuanto: El vehículo de motor a ser cedido es el siguiente:

MARCA/MODELO	TABLILLA	AÑO	NÚMERO DE SERIE	DONADO POR
FORD ESCAPE	MU-20655	2016	1FMCU0F74GUB49595	JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 9-1-1

Por Tanto: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 17 DE AGOSTO DE 2016.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a recibir el vehículo de motor de Respuesta Rápida siguiente:

MARCA/MODELO	TABLILLA	AÑO	NÚMERO DE SERIE	DONADO POR
FORD ESCAPE	MU-20655	2016	1FMCU0F74GUB49595	JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO 9-1-1

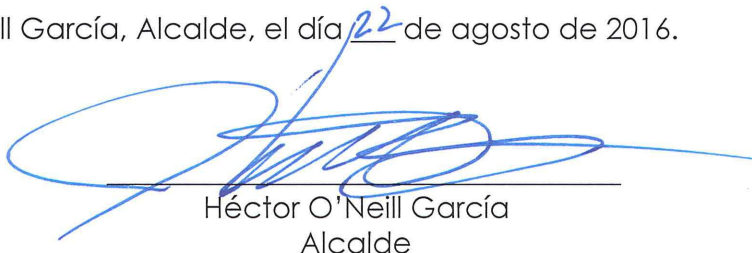
Sección 2da.: Se autoriza al Encargado de la Propiedad del Municipio Autónomo de Guaynabo, a firmar en representación del Municipio, los documentos requeridos para realizar el traspaso y/o trámites necesarios en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de agosto de 2016.


Héctor O'Neill García
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 17 de agosto de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Lilliana Vega González
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz
Carmen Báez Pagán
Carlos M. Santos Otero
Aída M. Márquez Ibáñez
Luis C. Maldonado Padilla

Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos H. Martínez Pérez
Guillermo Urbina Machuca
Omar Llópiz Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Excusados: Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 22 de agosto de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 22 de agosto de 2016.


José A. Suárez Santa
Secretario